

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2000-00361.

NOTIFICADO POR ESTADO No.07 DEL 21 DE ENERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales allegados vía electrónica se DISPONE:

1.- AGREGAR al plenario y tener en cuenta para todos los fines legales, el fallo proferido el día 22 de octubre del año 2020 por el Despacho del Magistrado JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.

2.- No reconocer a la apoderada designada por la señora ROSALBA CÁRDENAS DE PABÓN, por cuanto no se acredita la calidad de abogada en ejercicio, ni firmó con presentación personal su petición del 18 de noviembre de 2020.

3.- No se atienden las peticiones de terminación de proceso ejecutivo, levantamiento de medidas cautelares y entrega de títulos, realizadas desde el mes de septiembre del año 2020, hasta el 18 de noviembre de ese año, por cuanto se tomaron esas decisiones en auto del 13 de octubre del año inmediatamente anterior, el cual fue comunicado a las partes ese mismo día, se remitieron vía telefónica los oficios de levantamiento de medidas a los Juzgados 17 civil municipal y 13 de pequeñas causas, el día 23 del año y meses referidos y se autorizó la entrega de títulos ese mes, los cuales fueron retirados entre los días 20 al 23 de esa anualidad.

4.- OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia a fin de que en el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, a fin de que informe quien retiró los dineros entre los días 20 a 23 de octubre del año 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7be3ddcdfb8e6abdd6a515bbf12af9c9276266f901622dbfa9b6447de
09dd390**

Documento generado en 20/01/2021 12:44:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**